CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Regional de Tarapacá

Informe Final N° 46, de 2010, sobre Auditoría efectuada en la Municipalidad de Iquique

Fecha : 10/05/2011

Nº Informe : 46/2010

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACÁ
CONTROL EXTERNO

TRI C. N° 1017/2010
C.E. N° 56/2011

REMITE INFORME FINAL N° 46, DE 2010, SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA EN LA MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

IQUIQUE, 10 MAY 2011 1042

Cumplo con remitir a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes, el informe final N° 46, de 2010, que contiene el resultado de la auditoría practicada por funcionarios de esta Contraloría Regional en ese Municipio.

Sobre el particular corresponde que esa entidad implemente las medidas que estime pertinentes para subsanar las observaciones formuladas, cuya legalidad será verificada en una próxima visita de seguimiento, que se llevará a cabo de conformidad con las políticas definidas por este Organismo

Saluda atentamente a Ud.,

JULIO ARREDONDO SOTO
Contralor Regional Tarapacá
Contraloría Regional Tarapacá

A LA SEÑORITA
ALCALDESA DE LA
MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
P R E S E N T E
HRC.

PATRICIO LYNCH N° 1230 - FONOS: 421855 - 422536 FAX: 407501 - IQUIQUE

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACÁ
CONTROL EXTERNO

PRE G. N° 1017/2010
C.I. N° 58/2011

REMITE INFORME FINAL N° 46, DE 2010, SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA EN LA MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE.

IQUIQUE, 10 MAY 2011 6043

Cumplo con remitir a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe final N° 46, de 2010, que contiene el resultado de la auditoría practicada por funcionarios de esta Contraloría Regional en ese Municipio.

Saluda atentamente a Ud.,

JULIO ARREDONDO SOTO
Contralor Regional Tarapacá
Contraloría Regional Tarapacá

A LA SEÑORA
CONTRALORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
P R E S E N T E

PATRICIO LYNCH N° 1230 - FONOS. 421855 - 422536. FAX: 407501 - IQUIQUE

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACÁ
CONTROL EXTERNO

PREG. N° 1017/2010
C.E. N° 57/2011

REMITE INFORME FINAL N° 46, DE 2010, SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA EN LA MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

IQUIQUE, 10 MAY 2011 1041

Cumplo con remitir a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes, el informe final N° 46, de 2010, que contiene el resultado de la auditoría practicada por funcionarios de esta Contraloría Regional en ese Municipio, a fin de que en la sesión inmediatamente posterior a la fecha de su recepción, que celebre el concejo municipal, sea puesto en conocimiento de los Srs. concejales.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fé, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de tres días hábiles, luego de ocurrida la mencionada sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

JULIO ARREDONDO SOTO
Contralor Regional Tarapacá
Contraloría Regional Tarapacá

A LA SEÑORA
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
P R E S E N T E
LIPC

PATRICIO LYNCH N° 1250 - FONOS: 421855 – 422536, FAX: 407501 – IQUIQUE

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Obras

PREG. N° 1017/10

INFORME FINAL N° 46, DE 2010, SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA EN LA MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE, REGION DE TARAPACÁ.

IQUIQUE, -5 MAY 2011

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de este Organismo de Control para el año 2010 y en conformidad con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la Republica, personal de esta Contraloría Regional se constituyó en dependencias de la Municipalidad de Iquique, con el objeto de efectuar una auditoría al "Contrato de Suministro de Pavimentación de Emergencia en distintas Calles de Iquique".

Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad examinar la correcta utilización de los fondos y su adecuada ejecución respecto de la obra realizada con recursos de la Municipalidad de Iquique, analizar los procesos de licitación y adjudicación de los proyectos asociados al contrato en comento, con el objeto de inspeccionar los aspectos constructivos referidos al cumplimiento de las especificaciones técnicas, control de calidad y materiales; como asimismo, comprobar la debida observancia de los principios y prácticas contables y administrativas, examinando para tales efectos, los estados de pago, la correspondiente documentación de respaldo y la verificación de la existencia, vigencia y montos de las boletas de garantía y pólizas de seguros comprometidas en las obras fiscalizadas.

Metodología

El examen se efectuó en conformidad con las normas de auditoría y de control interno aprobadas por este Organismo Fiscalizador, mediante resoluciones Nos.1485 y 1486, ambas de 1996, e incluyó pruebas selectivas y verificaciones en terreno que se estimaron necesarias según el desarrollo del trabajo.

AL SEÑOR
JULIO ARREDONDO SOTO
CONTRALOR REGIONAL DE TARAPACÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E
JRS
A.T. N° 110/10

CONTRALORÍA REGIONAL JEFE CONTROL EXTERNO IQUIQUE

Antecedentes Generales

La Municipalidad de Iquique es la entidad encargada del planeamiento, estudio, proyección, construcción, ampliación, reparación, conservación y explotación de las obras públicas, en los planes de ejecución que realice en la comuna de Iquique. Al respecto, cabe señalar que la entidad edilicia procedió a ejecutar diferentes obras las que fueron auditadas en los aspectos técnico, administrativo y financiero de acuerdo a las leyes N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, así como también a las Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas.

El resultado del señalado examen fue puesto en conocimiento de la autoridad municipal a través del Preinforme de Observaciones N° 46, de 2010, remitido por oficio reservado N° 2932, de 14 de diciembre de 2010. A su vez, mediante Oficio Ord. N° 017, de 07 de enero del 2011, la individualizada entidad respondió las observaciones formuladas, de cuyo análisis se da cuenta en el siguiente Informe Final.

I.- SOBRE RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Respecto del "Contrato de Suministro de Pavimentación de Emergencia en Calles de la ciudad de Iquique", se procede a describir a continuación las principales observaciones encontradas en el curso de la auditoría, en el ámbito financiero, administrativo y técnico.

1.- Antecedentes Generales del Contrato

El contrato consistió en el suministro de pavimentación de emergencia en calles de la comuna de Iquique de acuerdo con los requerimientos de la Municipalidad de Iquique, específicamente obras de mejoramiento y parches (eventos), considerando para tales efectos, el retiro del material suelto y dañado del pavimento, la reparación de la base estabilizada y la instalación de la carpeta y sello asfáltico.

La obra se hizo bajo la modalidad de contrato de suministro y se adjudicó a través de propuesta pública, mediante decreto alcaldicio N° 991, de 20 de agosto de 2010, a tres (03) oferentes, a saber: Empresas de Marco Chambe Conajagua, Ricardo Cordero Martini y la Constructora Maga Ltda., por un valor de metro cuadrado (m2) por colocación de la mezcla asfáltica en frío de $ 21.777.-, $ 23.800.- y $ 29.750, respectivamente, encontrándose a la fecha de la fiscalización una orden por la ejecución de ciento veinte y siete coma ochenta y nueve (127,89) metros cuadrados (m2) de parche, a cargo de la Empresa de Ricardo Cordero Martini y bajo la responsabilidad de supervisión de la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Iquique.

2.- Aspecto técnico:

Del examen técnico realizado al contrato en terreno, surgieron las siguientes observaciones:

i) A la fecha de la visita no se proporcionaron los certificados de ensayes de laboratorio, respecto al diseño de la mezcla y al espesor de la carpeta asfáltica y al sello asfáltico. Lo anterior, en contraposición con lo señalado en el punto 3 "Ensaye de Laboratorio", de las especificaciones técnicas del contrato.

CONTRALORIA REGIONAL JEFE CONTROL EXTERNO IQUIQUE

ii) Se verificó que no se había considerado la provisión, colocación y compactación de una base granular, necesaria para recuperar la subrasante original de la base estabilizada, incumpliendo con esto lo estipulado en el punto 4.2 "Reparación base estabilizada" de las especificaciones técnicas, tal como se observa en la fotografía N° 01, Calle Cerro Dragón frente al N° 3532.

Fotografía N° 01.

iii) Se determinó incumplimiento respecto a lo señalado en el acápite 10.4 "Parches con Mezcla Asfáltica en Frío" del Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación del MINVU, que indica que para preparar la cancha del bache (evento) se procederá a rectificar las paredes de baches mediante un aserrado, de modo que quede con una forma geométrica definida y se circunscriba a toda el área dañada más un sobreancho en cada borde de 20 cms.

En este aspecto, se observa que la superficie de los baches a reparar no cumplió con una forma geométrica, tal como se demuestra en el bache ejecutado en la Avenida La Tirana con calle Playa Blanca, según fotografía N° 02.

Fotografía N° 02.

Asimismo, se constató que la superficie de los baches a reparar poseía medidas de sus lados inferiores a 50 cms., tal como se aprecia en la fotografía N° 03, de la Avenida La Tirana con Calle Padre Hurtado.

CONTRALORIA REGIONAL JEFE CONTROL EXTERNO IQUIQUE

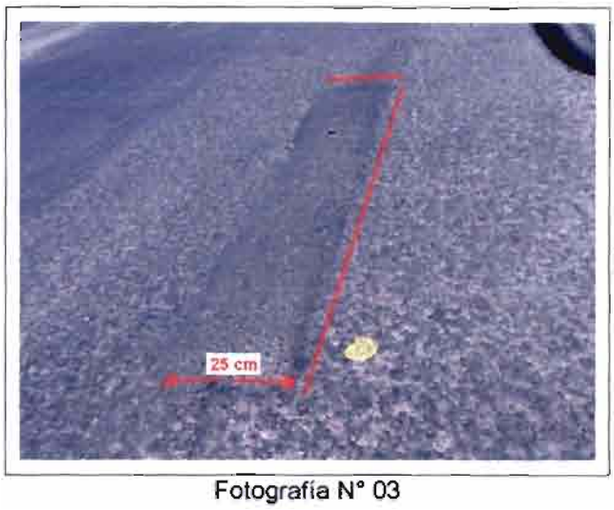

Fotografía N° 03

Finalmente en este tema se observó que los bordes de los baches no fueron rectificados con máquina aserradora, lo que implica que los trabajos no se realizaron en forma correcta, tal como se muestra en las fotografías Nos 04 y 05, en Avenida La Tirana con Calle 6.

Fotografía N° 04 y 05

iv) Se detectó una ubicación incorrecta de la demarcación de la zona de trabajo, vulnerando lo estipulado en el Manual de Señalización de Tránsito, capítulo 5, aprobado por el decreto N° 90, de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, según se observa en la fotografía N° 06.

Fotografía N° 06

CONTRALORIA REGIONAL
JEFE
CONTROL
EXTERNO
IQUIQUE

3.- Aspecto financiero de la obra:

El examen practicado en este rubro consistió, principalmente, en la revisión de los estados de pago secuenciales; la existencia de vigencia y monto de las boletas de garantía que caucionan el fiel cumplimiento del contrato, estableciéndose que la obra, al momento de la fiscalización, sólo se encontraba con una orden de compra por un valor de $ 3.043.782, detectándose que entre los antecedentes de la obra, sólo se encontraban dos (02) presupuestos, la de Empresa Cordero Martini quien se adjudica la compra y la de la Constructora Maga, no adjuntándose documentos sobre la Empresa Marco Chambe Conajagua, quién presentó la mejor oferta en la licitación según informe de la comisión evaluadora, de fecha 06 de agosto de 2010.

4.- Aspectos administrativos:

En esta materia el examen contempló el análisis de los antecedentes del contrato, tales como las bases administrativas, especificaciones técnicas, resoluciones de contrato y documentos anexos, entre otros, cuyo resultado determinó las siguientes observaciones:

i) Se comprobó que la unidad técnica a cargo de velar por la ejecución del contrato, cumplimiento de las bases administrativas y especificaciones técnicas, correspondía a la Dirección de Aseo y Ornato, sin que este Departamento contara con los profesionales del área de la construcción para cumplir labores de inspección técnica de obras, ya que se observó en ciertos casos que al momento de instalar los parches no se procedía a reparar la base estabilizada, sin que ésto fuera observado por el inspector técnico. Por otra parte, cabe señalar que en el artículo 24 letra f) de la ley N° 18.695, se indica que le corresponde a la Dirección de Obras Municipales "Dirigir las construcciones que sean de responsabilidad municipal, sean ejecutadas directamente o a través de terceros", y no a la Dirección de Aseo y Ornato, como ocurrió en la especie.

ii) Se constató que las bases administrativas especiales y las especificaciones técnicas no se encontraban disponibles en el portal de mercado público, incumpliéndose con ello el artículo 28 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la ley N° 19.886, el que señala que "las bases, sus modificaciones y aclaraciones, la adjudicación y el contrato de suministro o de servicio deberán estar siempre disponibles al público en el Sistema de Información en forma gratuita".

iii) Se verificó la vulneración de lo indicado en el punto 10.1 de las bases administrativas especiales, el que señala que, antes del acto de apertura, debe estar ingresada en el portal www.mercadopublico.cl la garantía de la seriedad de la oferta y la declaración jurada ante notario donde garantice los servicios ofertados.

iv) No se proporcionó por parte de la Municipalidad de Iquique los documentos establecidos en el punto 13.1 "Contrato" de las bases administrativas especiales, el que señala que los adjudicatarios deben hacer entrega de los siguientes documentos: certificado de deuda de la Tesorería General de la República, declaración jurada acreditando no haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato, certificado de antecedentes laborales y previsionales (formulario 30) emitido por la Inspección del Trabajo, patente comercial o profesional al día.

CONTRALORIA REGIONAL JEFE CONTROL EXTERNO IQUIQUE

v) De la revisión de las cotizaciones presentada por los oferentes se comprobó que éstas no contaban con el plazo de ejecución de los trabajos ofertados, incumpliendo lo preceptuado en el punto 4 "Entrega de los Servicios" la que señala que los plazos serán los estipulados en la oferta económica del oferente adjudicado, expresado en días corridos, desde la fecha de emitida la orden de compra correspondiente.

vi) No se proporcionó el acta de entrega de terreno o de inicio de los trabajos, la cual acredita la fecha real del inicio de la ejecución de los trabajos solicitados por el mandante.

vii) Se comprobó que el inspector técnico, no contaba con un Libro de Obras, requisito indispensable para consignar las instrucciones y observaciones que se formulan en terreno, constituyendo una vulneración a lo señalado en el artículo 1.2.7., de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Respecto a las observaciones planteadas en el citado Preinforme N° 46, la municipalidad reconoce los hechos expuestos sobre haber ordenado la tramitación de una propuesta pública y su posterior contrato de suministro, con el objeto de la reparación de emergencia de pavimentos de calzadas en la ciudad, en el cual a su vez se nombró una unidad técnica con el objeto que las empresas contratistas cumplieran en todo momento con las normas legales y reglamentarias aplicables en la especie.

Sobre el particular, la autoridad edilicia señala que ignoraba los hechos planteados en citado Preinforme y que no existe reporte de la Dirección de Aseo y Ornato, como unidad técnica, respecto a alguna irregularidad en la ejecución del contrato, y por lo mismo y considerando la complejidad del tema es que ha ordenado mediante decreto alcaldicio N° 319, de 24 de diciembre de 2010, una investigación sumaria a fin de determinar las responsabilidades administrativas respectivas.

II. CONCLUSIONES

En virtud de los hechos expuestos y del análisis de los mismos, donde la Municipalidad de Iquique reconoce las irregularidades determinadas en el examen de la propuesta pública denominada, "Contrato de Suministro de pavimentación de emergencia en Calles de Iquique (Colocación de Mezcla Asfáltica en Frío), y considerando que la entidad edilicia ha dispuesto una investigación sumaria, a fin de establecer las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que con su actuar u omisión, no dieron cumplimiento a las normativas legales y reglamentarias aplicables en la especie, se ha determinado mantener en todos sus aspectos las observaciones hasta que la institución municipal comunique a este Organismo de Control el resultado del mismo, situación que será verificada en una futura vista de seguimiento por parte de esta Contraloría Regional .

Saluda atentamente a Ud.,

HÉCTOR RAMOS CUEVAS
Jefe Control Externo
Contraloría Regional Tarapacá

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Regional de Tarapacá

www.contraloria.cl